

Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos, hoy veintinueve de Septiembre de dos mil veinte, desde mi lugar de domicilio en aplicación del trabajo en casa autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander, para lo que se sirva ordenar, informando el recibido de la acción constitucional de tutela, impetrada por el doctor Juan David Aguirre Riaño, en su calidad de apoderado judicial sustituto del Dr. Yheferzon Yhowan Ramírez Hernández, en su calidad de apoderado judicial de la accionante, señora Erika Omaira Morantes Castro, contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-.

El Secretario,



YHEFERZON ARLEY PÉREZ PAEZ  
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE PUERTO SANTANDER N.S.**

Radicado: 5455-340-89-001-2020-00083-00  
Puerto Santander, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte

Se encuentra al despacho la presente acción de tutela, enviada vía mensaje de datos mediante generación de tutela en línea No.88746, el día 29 de Septiembre de 2020 a las 7:46 a.m., por parte de la señora Erika Omaira Morantes Castro a través de apoderado judicial sustituto, contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, por la posible vulneración a los derechos constitucionales fundamentales, en especial al Debido Proceso, a fin de que se proceda a su admisión o no, para lo cual en atención al cumplimiento de que tratan los requisitos de que trata el Decreto 2591 de 1991, el decreto 1382 de 2000 y el decreto 1983 de 2017, debe afirmarse que es procedente su admisión.

En primer lugar, se procede a RECONOCER al Dr. JUAN DAVID AGUIRRE RIAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.057.782.655. expedida en Manzanares - Caldas y T.P. N° 344.223 del C.S de la J., en los términos y para los fines de su cargo en representación de la accionante señora Erika Omaira Morantes Castro .

En atención a los hechos deprecados en el escrito de tutela como a las pretensiones del mismo, se hace necesario integrar el contradictorio con el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ya que las decisiones que se tomen por el despacho les puede ser atribuible.

Por lo anterior se ordenará en su defecto la notificación vía mensaje de datos, del auto admisorio de la presente acción de tutela, al Representante Legal de la Entidad accionada, como al de los entes integrados o vinculados para que en el término de los tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibido de la respectiva comunicación, a fin de que ejerzan su derecho de contradicción.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Santander.

**RESUELVE:**

1º.- ADMITIR la presente acción de tutela incoada a través de apoderado judicial sustituto, por parte de la señora Erika Omaira Morantes Castro, contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, por la posible vulneración a los derechos constitucionales fundamentales, en especial al Debido Proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

2º. - INTEGRAR EL CONTRADICTORIO con el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL ([notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co))

3º. –. NOTIFICAR vía mensaje de datos, el auto admisorio de la presente acción de tutela, al Representante Legal de la Entidad accionada, como a los de los entes integrados o vinculados para que en el término de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibido de la respectiva comunicación, ejerzan su derecho de contradicción y/o defensa, para lo cual se les enviará copia del escrito de tutela junto con sus anexos.

4º.- NOTIFICAR vía mensaje de datos la presente providencia a la parte accionante.

5º.- RECONOCER al Dr. JUAN DAVID AGUIRRE RIAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.057.782.655. expedida en Manzanares - Caldas y T.P. N° 344.223 del

RAD. 2020-0083 ACION DE TUTELA

C.S de la J., como apoderado judicial sustituto del Dr. YHEFERZON YHOWAN RAMIREZ HERNÁNDEZ, en su condición de apoderado judicial de la accionante, señora Erika Omaira Morantes Castro, conforme a los términos y facultades descritas en el memorial poder y escrito de sustitución de poder allegados vía mensaje de datos.

**COPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
  
**LEONARDO FABIO NIÑO CHIA**

**Firmado Por:**

**LEONARDO FABIO NIÑO CHIA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 1 PROMISCOO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAD. 2020-0083 ACION DE TUTELA

Código de verificación:

**0831ca5c225e5094c97fb9d9b07c4afe95f1f07ac3db5d91b39d4b48daa07cbd**

Documento generado en 30/09/2020 10:25:15 a.m.